



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

San Luis, 13 MAR. 2019

VISTO el EXP-USL 2370/2019, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita abrir la Convocatoria 2019 para la presentación de propuestas de Cursos y Talleres de Extensión Universitaria y

CONSIDERANDO:

Que los Cursos y Talleres de Extensión de la Universidad Nacional de San Luis han posibilitado a la comunidad universitaria y no universitaria capacitarse y acceder a la práctica de distintas disciplinas.

Que los Cursos y Talleres de Extensión podrán desarrollarse en las Sedes Universitarias de San Luis, Villa Mercedes, Villa de Merlo, Tilisarao y La Toma, según lo exprese el responsable en el formulario de presentación.

Que se requiere uniformar criterios de presentación y establecer las pautas de funcionamiento de las actividades inherentes a los Cursos y Talleres, a efectos de garantizar su calidad y pertinencia y evitar superposiciones.

Que las presentaciones a la convocatoria y el funcionamiento de los Cursos y Talleres durante 2019 deberán ajustarse a la presente resolución.

Que la presente propuesta surge de la Comisión Asesora de Extensión (CAEX), que en su reunión del 6 de marzo de 2019, acordó en los criterios que se explicitan.

Que corresponde protocolizar la convocatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Convocar a la presentación de propuestas de Cursos y Talleres de Extensión Universitaria para ser desarrollados durante el año 2019.

ARTÍCULO 2º.-La convocatoria se refiere a propuestas de carácter extracurricular y pueden tener como destinatarios tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como al público en general.

ARTÍCULO 3º.-Se recibirán propuestas de capacitación sistemática en un área de conocimiento y/o de prácticas que aborden temas de divulgación y capacitación, relacionadas con las carreras que se dictan en la Universidad u orientadas hacia otras disciplinas.

En caso de que las propuestas se relacionen con contenidos de las carreras que se dictan en la Universidad, se evitarán superposiciones con contenidos propios de las incumbencias profesionales de las carreras de grado y de posgrado.

Se desestimarán aquellas propuestas que aspiren a otorgar una titulación al finalizar el curso o taller.



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO FIGUEROA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

ARTÍCULO 4º.- Financiamiento: los cursos y talleres deben autofinanciarse. Se deberá incorporar un detalle que explicita el destino que se les dará a los fondos que se recauden mediante el pago de los aranceles por parte de los asistentes (honorarios, materiales, etc.).

ARTÍCULO 5º.- La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión Asesora de Extensión (CAEX), de acuerdo con los siguientes criterios: objetivos del curso, público al que se dirige, intensidad y carga horaria, coherencia entre el perfil del responsable que se propone y los contenidos a desarrollar, requerimientos de espacio, requisitos previstos para el cursado, distribución horaria, entre otros.

ARTÍCULO 6º.- Podrán presentar propuestas:

- a) Docentes de la Universidad Nacional de San Luis o de otras Universidades.
- b) Graduados universitarios con antecedentes en la temática abordada.
- c) Personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta a evaluar.

ARTÍCULO 7º.- Establecer los siguientes períodos para la presentación de propuestas a la convocatoria de Cursos y Talleres a ejecutar en el año 2019:

1º período: desde el 20 de marzo al 5 de abril de 2019.

2º período: desde el 5 al 19 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 8º.- Las presentaciones se realizarán por Mesa General de Entradas, en forma individual para cada curso, e incluirán una nota dirigida a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional San Luis; la información requerida en los formularios que figuran en el ANEXO de la presente resolución; Currículum Vitae del responsable propuesto y las probanzas que acrediten los principales antecedentes.

ARTÍCULO 9º.- No serán evaluadas las propuestas que se presenten fuera de término o que no cumplan con las pautas de presentación.

ARTÍCULO 10º.- La aprobación definitiva para el comienzo del dictado de los cursos o talleres estará supeditada al interés real de los potenciales asistentes, para lo cual se instrumentará una preinscripción.

ARTÍCULO 11º.- En un plazo no mayor a treinta días luego de finalizada la actividad, el responsable elevará a la Secretaría de Extensión Universitaria la nómina de los alumnos que aprobaron la actividad a fin de protocolizarla.

ARTÍCULO 12º.- La protocolización de los Cursos y Talleres de Extensión se realizará mediante Resolución y sólo considerará los cursos y talleres que hayan sido efectivamente desarrollados.

ARTÍCULO 13º.- Los responsables de cursos y talleres que no se desempeñen en relación de dependencia con la Universidad Nacional de San Luis deberán estar debidamente inscriptos en la AFIP y en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y emitir facturas.

ARTÍCULO 14º.- La difusión o estrategias de prensa relativas a los Cursos y Talleres de Extensión Universitaria será atribución exclusiva de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

135
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
AC Rectorado RN Nº 111/18



ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SESURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO

1. INFORMACIÓN SOBRE EL/LA RESPONSABLE

El CURRICULUM VITAE debe contener al menos los siguientes ítems:

I - DATOS PERSONALES

a) Apellido/s y Nombre/s; b) Tipo y N° de documento de identidad; c) Fecha y Lugar de nacimiento; d) Domicilio particular; e) Teléfono; f) Correo electrónico:

II - ESTUDIOS REALIZADOS

Máximo nivel alcanzado, Título obtenido, Institución, Año de egreso
Adjuntar documentación probatoria

III - ANTECEDENTES DOCENTES Y/O DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

IV - OTROS ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS CON EL CURSO O TALLER QUE PRESENTA

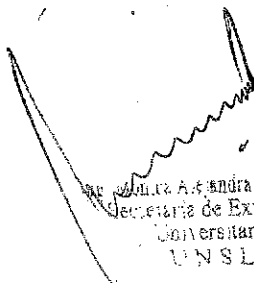
V - ADJUNTO LAS SIGUIENTES PROBANZAS:

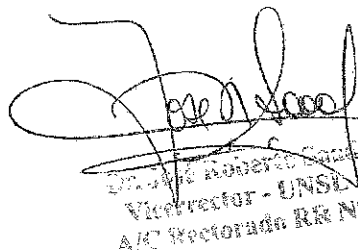
Podrá acompañarse la presentación de toda otra documentación que considere pertinente para la consideración de la propuesta.

Declaro bajo juramento que la información consignada es verdadera.

Fecha / /

Firma y aclaración


Alejandra Bissetti
Secretaría de Extensión
Universitaria
UNSL


Oscar Guillermo Sesura
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 116/19



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLENMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

2. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO O TALLER PROGRAMA ANALITICO

Título	
Sede	
Responsable/s	
Objetivos (General y específicos)	
Contenidos	
Fundamentos	
Bibliografía	
Modalidad de cursado¹	
Instancias de evaluación previstas	
Crédito horario (cantidad de encuentros, frecuencia, duración)	
Días y horarios tentativos para actividades presenciales²	
Destinatarios	
Requisitos	
Rango de edades	
Materiales o equipamiento con que deben contar	
Recursos que se requieren	
Espacios físicos	
Materiales ³	
Otros	
Financiamiento En caso de que el curso sea arancelado, indicar:	
Costo del curso o taller para cada participante:	
Detalle:	Honorarios, materiales, traslados, otros.
Otras observaciones	

La difusión o estrategias publicitarias aplicadas al presente Curso o Taller es atribución exclusiva de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de San Luis.

Fecha / /

Firma y aclaración

¹Aclarar si como parte de las actividades se requerirá salir del ámbito de la UNSL, ya que en ese caso sería necesario considerar la tramitación de los seguros correspondientes.

²Considerando la disponibilidad de espacios, sólo se puede garantizar espacios disponibles luego de las 18:00 y los sábados por la mañana. En caso de proponer otros horarios, aunque la propuesta resulte aprobada, su efectiva realización quedará sujeta a la posibilidad de contar con los espacios que se requieran.

³El aporte de materiales corre por cuenta del/los responsable/s del curso o taller.